

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2020

SDM-SC- 22853

Señor (a):

MANUELA LORENA SANABRIA RONCANCIO

Teléfono: 3134918746

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 14299

Respetada señora SANABRIA, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, se informa que una vez revisado los documentos que allega, no reposa ninguna solicitud de prórroga, razón por la cual se requiere que en escrito de petición se informe a la administración, aclare la placa sobre la cual presenta objeciones .

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito." En virtud del principio de eficacia,

cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Así las cosas, deberá aclarar la información requerida, necesaria para emitir una respuesta de fondo a su requerimiento.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Adriano.

SDM : 14299
2020-01-22 16:41:07
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
302 - TRASLADO POR COMPETENCIA
18 Anexos: 0
MANUELA LORENA SANABRIA RONCANCIO

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020.

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Cumplimiento de requerimiento.

MANUELA LORENA SANABRIA RONCANCIO identificada con cedula de ciudadanía 1.016.091.831 y portadora de la tarjeta profesional No.304.988, actuando como apoderada del Señor **RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. No. 7.311.088 expedida en Chiquinquirá, Boyacá tal y como consta en poder adjunto, Anexo No.1., en virtud de lo dispuesto por la Secretaria Distrital de Movilidad mediante la respuesta a la solicitud del Señor Roncancio identificada con No. SDM-SC-242446/19 del 08 de noviembre de 2019, la cual le fue notificada hasta el día 22 de diciembre de 2019, en donde se le pone de presente, Anexo No.2:

“... no es posible por parte de esta secretaria verificar los datos del vehículo de placa VGO555razon por la cual debe anexar certificación, en original, donde conste la dirección de notificación AL MOMENTO DE LA IMPOSICIÓN DEL COMPARENDO EN CITA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015...”

De acuerdo a ello, se solicitó el día 19 de diciembre de 2019 prórroga de un tiempo igual al dado, es decir un (1) mes, por cuanto ya se había realizado la solicitud del certificado correspondiente ante el RUNT, Anexo No.3, encontrándose a esa fecha en espera de lo solicitado, para así cumplir con el requerimiento exigido por ustedes. Dicha solicitud se encuentra sustentada en la mencionada respuesta dada por ustedes en donde citan el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, el cual establece:

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para

15246
23 ENE 2020

adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley; requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales...”.

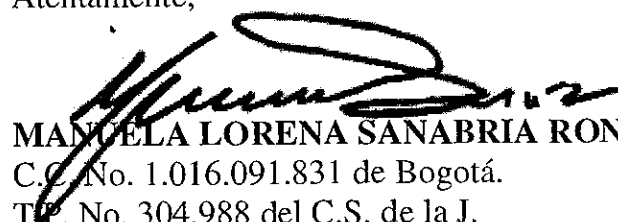
En razón a lo señalado y siendo 22 de enero de 2020 no ha sido recibida por ningún medio (físico o electrónico) respuesta alguna por parte de ustedes con respecto a la solicitud de prórroga, razón por la cual se contesta hasta hoy dicho requerimiento.

Ahora bien con respecto a la mencionada solicitud radicada ante el RUNT, dicha entidad no envió el certificado en la forma que se había solicitado y debidamente pagado, razón por la cual el día 07 de enero de 2020 se le reitero la respectiva petición, haciendo alusión al mencionado requerimiento sin que al día de hoy se hubiese recibido respuesta por parte de dicha entidad, Anexo No.3.

Posterior a ello y teniendo como prueba lo enviado por el RUNT, se anexa copia de la respuesta dada por ellos en donde se verifican las direcciones registradas a mi nombre tanto la actual como la que se encontraba al momento de la imposición de la infracción (17 de febrero de 2017), Anexo No.4., la cual se reitera no fue notificada en debida forma.

Cordialmente,

Atentamente,



MANUELA LORENA SANABRIA RONCANCIO

C.C. No. 1.016.091.831 de Bogotá.

T.P. No. 304.988 del C.S. de la J.

Tel: 3134918746.

Anexo No.1. Poder.

Anexo No. 2. Respuesta a la solicitud del Señor Roncancio identificada con No. SDM-SC-242446/19.

Anexo No.3. Correo electrónico enviado el día 07 de enero de 2020 a el RUNT.

Anexo No.4.Respuesta del RUNT- certificado.

Anexo No.1. Poder

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL

QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2016
CONFECCION No. 16137
Notación Notarial de Confección (S)
Dy. 19 de 2010, 1007 de 2016, Crea de 2016
Superintendencia.

RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS mayor de edad domiciliado en el municipio de Saboyá (Boyacá) identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.311.088 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), a usted respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a la abogada MANUELA LORENA SANABRIA RONCANCIO, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.091.631 expedida en Bogotá D.C. y con tarjeta profesional número 304.969 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación PROCESO DE REVOCATORIA DIRECTA con el fin de que se deje sin efectos jurídicos el comparendo identificado con No. 11001000000016354832 y así mismo de los autos complementarios que tengan su razón de ser en dicho acto, al igual el correspondiente restablecimiento del derecho.

Mi apoderada queda facultada expresamente para conciliar, transar, transigir, sustituir, renunciar total o parcialmente el presente poder, solicitar y recibir copias, oficios y documentos necesarios para tramitarlos ante las autoridades respectivas, y demás contenidas en el artículo 77 del C. G. P. de igual manera elevar derechos de petición, acciones de tutela, agotar trámites a través de la vía gubernativa, presentar recursos ordinarios y extraordinarios de ley sobre decisiones que afecten mis derechos e intereses, presentar incidentes, excepciones previas y de mérito, denuncias de falsedad, solicitar y aportar pruebas, comparecer en mi nombre y representación, conductas perseguidas por nuestro ordenamiento penal y disciplinario, y demás facultades necesarias para el ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar ausente se considere ineficaz el presente poder.

Salvo a las señoras Secretaria Distrital de Movilidad reconozca personería jurídica a la abogada SANABRIA RONCANCIO en los términos y para los efectos del presente Poder.

Atentamente,

RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS

MANUELA LORENA SANABRIA RONCANCIO



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



18237

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Circuito de Chiquinquirá, compareció:
RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0007311088 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]

Firma autógrafa



44a8c1ebd7b1e
17/01/2020 17:40:37



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS y que contiene la siguiente información SECRETA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

[Firma manuscrita]



MARIA CLEMENCIA RANGEL BARRERA
Notaria Dos (2) del Circuito de Chiquinquirá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 44a8c1ebd7b1e



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta y Siete (37) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

MANUELA LORENA SANABRIA RONCANCIO, identificada con Cédula de Ciudadanía/MUIP #1016091831 y la T.P. 304988, presentó el documento dirigido a SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Firma Autógrafa

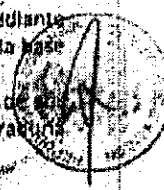
4849-521wby
20/01/2020 - 19:07:27

Conforme al Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015, el/la compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella digital con la información biométrica biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización de la autoridad competente, el/la compareciente otorga su consentimiento para la protección de sus datos personales, la cual será gestionada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIFUSOR MAURICIO ROJAS PEREZ
Notario treinta y siete (37) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en notarioseguro.com.co
o al número Único de Atención Ciudadana 123



Anexo No.2. Respuesta al derecho de petición y se le hace requerimiento al señor Roncancio:



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
SANTO DOMINGO DE CALÍS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RAFAEL ESTEBAN GARCÍA GARCÍA

Identificación No. 10000000000000000000

Identificación No. 10000000000000000000

Identificación No. 10000000000000000000

Identificación No. 10000000000000000000

Identificación No. 10000000000000000000

Identificación No. 10000000000000000000

En atención al derecho de petición, se informa al señor RAFAEL ESTEBAN GARCÍA GARCÍA, identificado con C.C. 10000000000000000000, que el Estado Libre Asociado de Santo Domingo de Calís, a través de la Secretaría de Movilidad, ha tomado en cuenta su solicitud y se le hace requerimiento para que presente los documentos necesarios para la expedición de la licencia de conducción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

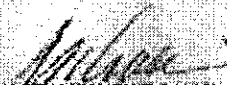
En los términos anteriores, se le hace requerimiento para que presente los documentos necesarios para la expedición de la licencia de conducción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

En los términos anteriores, se le hace requerimiento para que presente los documentos necesarios para la expedición de la licencia de conducción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

En los términos anteriores, se le hace requerimiento para que presente los documentos necesarios para la expedición de la licencia de conducción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

En los términos anteriores, se le hace requerimiento para que presente los documentos necesarios para la expedición de la licencia de conducción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

Bogotá, mayor paz y bien


DERY JHANNA RUIZ GARCÍA
AUTORIDAD DE TRÁMITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Revisado: JUAN CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Calle 13 No. 37-18
Tel. 3849460
Vea su movilidad en: www.movilidad.gov.co
Línea 185

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C., 07 de enero de 2020.

Señores

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT)

Ciudad

REF: Solicitud expedición de certificado por requerimiento de la Secretaria de Movilidad.

Cordial y respetuoso saludo,

RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.311.088 expedida en Chiquinquirá, Boyacá y domiciliado en la Calle 75 No. 110ª -14 de Bogotá, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar una certificación en la cual se especifique la dirección que se tenía registrada para la fecha del 17 de febrero de 2017 registrada en el RUNT bajo mi nombre, en los términos que a continuación expongo:

HECHOS:

1. Procedí a radicar un derecho de petición el día 19 de Octubre a las 9:41 am en las instalaciones de la Secretaria de movilidad, ubicada en la dirección Calle 13 No 37 -35.
2. Dicho derecho de petición no fue notificado dentro del término establecido por ley para su respectiva respuesta, situación por la cual el día 19 de noviembre de 2019 Enrique Roncancio Rojas identificado con cedula de ciudadanía 7.314.110 de Chiquinquirá, quien es mi hermano, se dirigió a las

instalaciones de la Secretaria de movilidad solicitando la respectiva respuesta, sin embargo lo manifestado es que aún no había sido enviado a la dirección de notificación a pesar de que ya había pasado el termino otorgado por ley para contestar el mismo.

3. Al verificarse la respuesta suministrada por la entidad, la cual es identificada con referencia SDM –SC—242446/19 del 08 de noviembre de 2019, siendo notificada a mi hasta el día 22 de noviembre de 2019 **la secretaria movilidad me manifiesta que mi petición respecto al comparendo No. 11001000000013354892 fue consultada con el organismo de transito de LA CALERA, no siendo posible por parte de dicha secretaria verificar los datos del vehículo de placa WGO555, y por ello debo proceder con la solicitud y el anexo de la certificación, en original donde conste la dirección de notificación al momento de la imposición del comparendo, es decir para el día 17 de febrero de 2017.**
4. De acuerdo con lo anterior solicito mediante petición del 03 de diciembre de 2019 al RUNT un certificado expedido por la misma en la cual se especifique la dirección que se tenía registrada para la fecha del 17 de febrero de 2017 registrada en el RUNT bajo mi nombre, Anexo No.1
5. De conformidad con ello, el RUNT me dio respuesta el día 03 de diciembre de 2019, informándome:

“Buen día señor Roncancio.

Nos permitimos informarle que si desea una certificación de los datos personales debe cancelar un valor de \$17.400 (IVA incluido) y seguir las siguientes indicaciones:

1.Consignar el valor de su consulta en la cuenta de ahorros No.0096-0011-3113, Banco Davivienda, Titular: FIDUDAVIVIENDA PA CONCESIÓN RUNT, Nit 830.053.700-6

2. Si desea recibir la información físicamente, debe consignar un valor adicional de \$6.300

3. El solicitante debe diligenciar los siguientes datos para facturación:

INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

*DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO*

4. Enviar un correo a la dirección de correo electrónico: solicitudinformacion@runt.com.co con los siguientes documentos:

- a) Datos de facturación*
- b) Copia de la consignación*
- c) Al versar su solicitud sobre direcciones o datos personales registrados en el RUNT, los cuales son catalogados como información de carácter personal, conforme al artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, usted debe acreditar su calidad de titular y/o la autorización del mismo, por lo que le es necesario autenticar su derecho de petición*
- d) Copia de la presente respuesta*

Si se trata de una providencia judicial (tutelas – procesos judiciales), se debe enviar al correo electrónico: correspondencia.judicial@runt.com.co, conforme lo establecido en el 197 C.P.A.C....”.

6. Haciendo caso a lo allí consignado, el día 06 de diciembre de 2019 me dirigí a la notaria primera (1) del círculo de Chiquinquirá para hacerle presentación personal al derecho de petición radicado el 03 de diciembre de 2019.
7. Posterior a ello, el día 12 de diciembre de 2019 se realizó la consignación a la cuenta de ahorros No.0096-0011-3113 por valor de veinticuatro mil pesos M/cte. (\$24.000), siendo identificada como la transacción No. 53051.
8. Se pone de presente que dicha consignación se realizó por el valor de \$24.000, ya que eran \$17.000 por concepto de certificación de los datos personales y adicionalmente \$6.300 si lo deseaba recibir de forma física, tal y como consta en la consignación anexada al documento adjunto.
9. Con ocasión a lo anterior, mediante correo electrónico el día 18 de diciembre de 2019 se envió al e-mail solicitudinformacion@runt.com.co, haciendo caso a lo referido por dicha entidad tal y como se describe en el numeral 5, correo en el cual se adjuntó el derecho de petición radicado el día 03 de diciembre de 2019; respuesta al derecho de petición de fecha del 03 de diciembre de 2019; documento con datos de facturación, y copia de la consignación realizada.

10. Dicho correo fue resuelto el día 02 de enero de 2020 a través de la cual se me manifestó:

"De: centro informacion [centroinformacion@runt.com.co]

Enviado: jueves, 2 de enero de 2020 3:29 p. m.

Para: yolyrr@hotmail.com

Asunto: Respuesta Radicado Runt: R201924968

Bogotá D.C., 02 de enero de 2020

Señor(a)

RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS

yolyrr@hotmail.com <<mailto:yolyrr@hotmail.com>>

REFERENCIA

Derecho de Petición

TEMA

Radicado Runt: R201924968

SUBTEMA

Funcional

Respetado Señor(a) Raul:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 19 de diciembre 2019, mediante la cual su despacho, solicita (...)

[cid:image006.png@01D5C181.70FBCDB0] (...); nos permitimos informar que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema RUNT, el señor(a) RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS con Cedula No 7311088, se encuentra

inscrito como persona natural con fecha de inscripción del día 11/12/2009, fecha en la cual registro la dirección CL 75 NO. 110 A - 14 AP 305 IN 2 de Bogotá. Para el señor(a) RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS no se registran actualización a la fecha.

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado a la fecha en la base de datos RUNT para la citada persona:

[cid:image002.png@01D5C181.03E35630]

**Fecha de Inscripción:* fecha en la que el ciudadano y/o entidad se registra por primera vez en el sistema RUNT.

**Fecha de Dirección Migrada:* fecha en la cual el Organismo de Tránsito migró la dirección del ciudadano y/o entidad al sistema RUNT.

Cabe resaltar que las direcciones registradas en la base de datos RUNT, están asociadas a las personas no a los vehículos.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

FAVOR ACUSAR RECIBO

La Concesión RUNT S.A. remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente,

YESID GERARDO ROJAS WILLS
Jefe de Servicios de Información

13354842

Elaboró: Deivyd Andersson Martinez Carreño

[image006.png@01D1D2F3]

CENTRO DE INFORMACION

PBX. 587 0400 ext 10409

centroinformacion@runt.com.co<mailto:centroinformacion@runt.com.co>

Concesión RUNT S.A.

Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405-506

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia

www.runt.com.co<http://www.runt.com.co/> [cid:image003.png@01CFC90B.9F059480]

<https://twitter.com/RUNT_OFICIAL> [cid:image004.png@01CFC90B.9F059480]

<https://www.facebook.com/RUNTOficial?v=wall>"

11. A dicho correo lo único que fue anexado fue:

NUMERO DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA INSCRIPCION PERSONA	FECHA NOVEDAD PERSONA	PERSONA REGISTRO LA NOVEDAD
7311088	CECULA	PAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS	11/12/2009 9:05	12/11/2019 11:32	SDM - BOGOTA D.C.
7311089	CECULA	PAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS			

De manera más amplia:

NUMERO DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA INSCRIPCION PERSONA	FECHA NOVEDAD PERSONA	PERSONA REGISTRO LA NOVEDAD
7311088	CECULA	PAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS	11/12/2009 9:05	12/11/2019 11:32	SDM - BOGOTA D.C.
7311089	CECULA	PAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS			

FECHA MIGRADO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO	EMAIL	TIPO DIRECCION	UNICION PRINCIPAL
-	CL 75 NO. 110A - 14 AP 305 IN	BOGOTA	Bogotá D.C.	3204477180	-	CASA	ACTIVO
13/08/2009 9:46	CALLE 28A # 12-69	CHIQUEQUIRA	Bogotá	3124239887	-	CASA	INACTIVO

12. Con base en lo anterior se evidencia que la entidad no contesto en la forma en que se solicitó dicha información pues si bien envían unas imágenes de dirección, dicha respuesta se debe enviar a la secretaria de movilidad, razón por la cual se solicitó y se pagó para que ese certificado fuese enviado a mi dirección de notificación de forma física, situación que a la fecha no se ha cumplido, razón por la cual solicito me sea cumplido lo requerido en debida

forma, ya que el tiempo para cumplir lo anterior se venció el 03 de enero de 2020.

PETICIÓN:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y con las documentales anexas, solicito respetuosamente se sirva:

1. **EXPEDIR** certificación en la cual se especifique la dirección que se tenía registrada para la fecha del 17 de febrero de 2017 y dirección que al día de hoy se encuentra registrada en el RUNT bajo mi nombre de forma física.

ANEXOS:

1. Solicitud expedición de certificado por requerimiento de la Secretaria de Movilidad enviada vía correo electrónico el 18 de diciembre de 2019 a el e-mail solicitudinformacion@runt.com.co, Anexo No.1.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 75 No. 110ª -14 de la ciudad de Bogotá D. C. - Teléfono(s): 3173420622, 3158715556. Correo Electrónico: yolyrr@hotmail.com.

Cordialmente,

RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS.

C.C. No. 7.311.088 de Chiquinquirá.

RV: Respuesta Radicado Runt: R201924968

YOLANDA RONCANCIO R. <yolyrr@hotmail.com>

Mié 8/01/2020 1:58 PM

Para:

Manuela.sanabriaroncancio@outlook.es <Manuela.sanabriaroncancio@outlook.es>

5 archivos adjuntos (81 KB)

image003.png; image004.png; image005.png; image002.png; image006.png;

no se si lo tienes?

De: YOLANDA RONCANCIO R. <yolyrr@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de enero de 2020 5:23 p. m.

Para: manuela.sanabriaroncancio@outlook.es

Cc: YOLANDA RONCANCIO R.

Asunto: RV: Respuesta Radicado Runt: R201924968

De: centro informacion [centroinformacion@runt.com.co]

Enviado: jueves, 2 de enero de 2020 3:29 p. m.

Para: yolyrr@hotmail.com

Asunto: Respuesta Radicado Runt: R201924968

Bogotá D.C., 02 de enero de 2020

Señor(a)

RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS

yolyrr@hotmail.com<<mailto:yolyrr@hotmail.com>>

REFERENCIA

Derecho de Petición

TEMA

Radicado Runt: R201924968

SUBTEMA

Funcional

100

100

100

100

100

Respetado Señor(a) Raul:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 19 de diciembre 2019, mediante la cual su despacho, solicita (...)

[cid:image006.png@01D5C181.70FBCDB0] (...); nos permitimos informar que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema RUNT, el señor(a) RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS con Cedula No 7311088, se encuentra inscrito como persona natural con fecha de inscripción del día 11/12/2009, fecha en la cual registro la dirección CL 75 NO. 110 A - 14 AP 305 IN 2 de Bogotá. Para el señor(a) RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS no se registran actualización a la fecha.

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado a la fecha en la base de datos RUNT para la citada persona:

[cid:image002.png@01D5C181.03E35630]

*Fecha de Inscripción: fecha en la que el ciudadano y/o entidad se registra por primera vez en el sistema RUNT.

*Fecha de Dirección Migrada: fecha en la cual el Organismo de Tránsito migró la dirección del ciudadano y/o entidad al sistema RUNT.

Cabe resaltar que las direcciones registradas en la base de datos RUNT, están asociadas a las personas no a los vehículos.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

FAVOR ACUSAR RECIBO

La Concesión RUNT S.A. remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente,

YESID GERARDO ROJAS WILLS
Jefe de Servicios de Información

Elaboró: Deivyd Andersson Martinez Carreño

[image006.png@01D1D2F3]

CENTRO DE INFORMACION

PBX. 587 0400 ext 10409

centroinformacion@runt.com.co<mailto:centroinformacion@runt.com.co>

Concesión RUNT S.A.

Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405-506

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia

www.runt.com.co<<http://www.runt.com.co/>> [cid:image003.png@01CFC90B.9F059480]

<https://twitter.com/RUNT_OFICIAL> [cid:image004.png@01CFC90B.9F059480]

<<https://www.facebook.com/RUNTOficial?v=wall>>

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT S.A. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.

ANEXOS MULTIMEDIA:

NUMERO DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA INSCRIPCION PERSONA	FECHA NOVEDAD PERSONA	PERSONA REGISTRO LA NOVEDAD	FECHA MIGRADO
7311088	CEDULA	RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS	11/12/2009 9:05	12/11/2019 11:32	SDM - BOGOTA D.C	-
7311088	CEDULA	RAUL ELECTO RONCANCIO ROJAS				12/03/2020 9:46

FECHA MIGRADO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO	EMAIL	TIPO DIRECCION	DIRECCION PRINCIPAL
	CL 75 NO 110 A - 14 AP 305 IN	BOGOTA	Bogota D.C	3704477280		CASA	CL 75 NO 110 A - 14 AP 305 IN
13/03/2009 9:46	CALLE 29A # 12-69	CHICUINQUIRA	Bogota	3124239887		CASA	CALLE 29A # 12-69



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4972

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	4972 MANUELA LORENA SANABRIA RONCANCIO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	RTA-SDM-14299 5 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **15 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **1 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **RTA-SDM-14299**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **15 DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

